



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1130 - - -  
17 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, Resolución 779 de 12 de junio de 2019, Resolución de encargo No. 1058 de julio 9 de 2019, y

### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**.

Que el 24 de mayo de 2019, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**.

Que el 4 de junio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 5, 6 y 7 de junio de 2019.

Que el 27 de junio de 2019, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, posterior a la respuesta al derecho de petición con radicado SDQS 1329722019, interpuesta por la agrupación Tejestoras, y en el cual se señala que de las ochenta y cuatro (84) propuestas inscritas, veinticinco (25) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 12 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 de la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, por medio del cual se modifica la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1130 - - - -  
17 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 1089 del 15 de julio de 2019 se seleccionaron como jurados a los expertos Yeni Saldana Rodríguez, Luz Ángela Arévalo Durán y Alejandro Jaramillo Hoyos.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

#### RONDA PRESELECCIÓN

CRITERIO	PUNTAJE
Metodología desarrollada en el proyecto.	30
Propuesta de desarrollo del proyecto.	25
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	25
Trayectoria de la organización y antecedentes del proyecto.	20

#### RONDA SELECCIÓN DE GANADORES

CRITERIO	PUNTAJE
Claridad en la exposición de la metodología desarrollada en el proyecto.	60
Coherencia de la sustentación con la propuesta escrita de desarrollo del proyecto.	40

Que, una vez cumplida la ronda de preselección, el jurado designado para evaluar las propuestas presentadas seleccionó once (11) participantes para presentar la sustentación que hacía parte de la ronda de selección de ganadores de la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 8 de julio de 2019, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1130 - - -

17 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que, posterior a la deliberación de los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.8.3 de las condiciones generales de participación que indica: *«Nota 1: Una vez conocida la recomendación de los jurados, el PDE revisará las inhabilidades, restricciones e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores. De encontrarse alguna causal que impida que el participante sea acreedor del estímulo, procederá a retirarlo y a otorgar el estímulo a aquel que haya ocupado la suplencia, si a ello hubiese lugar»*.

Que como resultado de la verificación la entidad advierte que la persona jurídica inscrita con el código 1031-022, identificada como Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, no cumple con la documentación formal completa requerida en las condiciones generales de participación del PDE.

Que de conformidad con lo establecido en la citada nota 1 de las condiciones generales de participación, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES se aparta de dicha recomendación y procede a otorgar el estímulo económico a la propuesta que el jurado sugiere como suplente de la convocatoria **BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL**, correspondiente a la propuesta inscrita con el código 1031-088.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1264
Objeto	BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL
Valor	\$ 40.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1017-157
Concepto	157- Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad.
Fecha	7 de febrero de 2019

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **BECA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1130 - - - -  
17 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL a:**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje Segunda Ronda	Valor del estímulo económico
1031-058	AGRUPACIÓN	COLOMBIANS BREAK DANCE CREW	RETOS POR LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	Cédula de Ciudadanía 80.721.563	FREDY ANDRES MOSCOSO LADINO	98.00	\$10.000.000
1031-087	AGRUPACIÓN	LIBERTADES EN LETRAS	LIBERTADES EN LETRAS	Cédula de Ciudadanía 1.136.883.595	VALENTINA VILLAMARIN MOR	96.67	\$10.000.000
1031-037	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN CARTOGRAFÍA SUR	PERISCOPIO INVERTIDO: ESCUELA MEMORIA Y AUDIOVISUAL	NIT. 900331536-0	ELSY KARINA RODRIGUEZ VERGARA	90.67	\$10.000.000
1031-088	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN TEATRO QUIMERA	LECE "ENTRENAMIENTOS OTROS PARA EL ESCENARIO MUNDO"	Cédula de Ciudadanía 79.101.289	JORGE FERNANDO OSPINA SÁNCHEZ	87.00	\$10.000.000

**ARTÍCULO 2º:** La entidad realizará tres desembolsos:

**Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo,** posterior al proceso de comunicación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tales efectos.

Posteriormente, **un segundo y último desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo,** posterior a la entrega de un informe de actividades que incluya los soportes acordados con el área misional correspondiente, en los formatos proporcionados por el Idartes.

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1130 - - -

17 JUL 2019

**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 3º:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta. Adicionalmente deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto deberán aportar la garantía en mención del lugar donde ejecutarán la propuesta.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1130 - - -  
17 JUL 2019

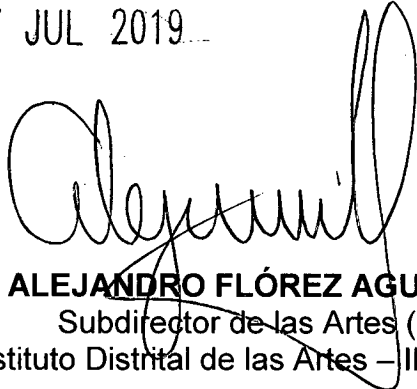
**«Por medio de la cual se acoge parcialmente la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA ARTE PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 17 JUL 2019...



**ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocio Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias